

DIEGO ANDRES TORRES CAROCA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 41

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE  
SEGUROS Y FONDOS DE,  
[REDACTED]

Fecha: 02 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS, PRESUPUESTO BODEGA, 4 HORAS SEMANALES, MAYO 2025	114.000
Total Honorarios: \$:	114.000
14.50 % Impo. Retenido:	16.530
Total:	97.470

Fecha / Hora Emisión: 02/06/2025 17:31



1748127500041E630422

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

21731

Fecha / Hora Impresión: 02/06/2025 17:31





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Diego Andres Torres Caroca

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]

CONVENIO	SI
----------	----

PROGRAMA PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

FUNCIONES TONS - Presupuesto Bodega

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	1/1/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL 4 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	5.700

MES MAYO

DIAS TRAB 5

HORAS TOTALES 20

VALOR BOLETA 114.000

NÚMERO BOLETA 41



DIRECTOR CESFAM, SALUD

VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

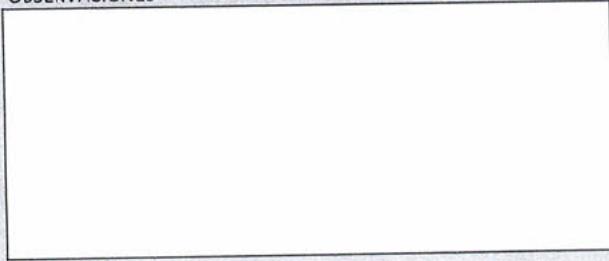


DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES





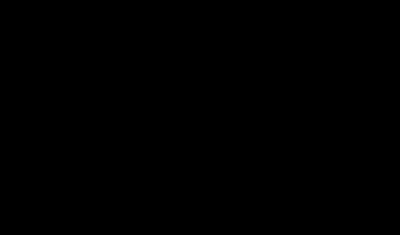
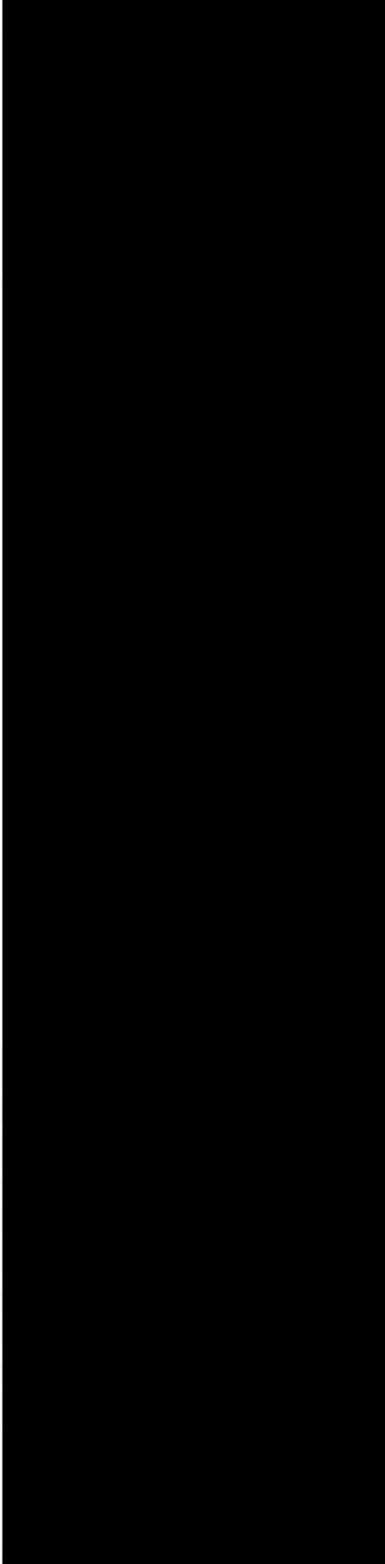
# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Diego Torres Caroca)

2025-05-01 -- 2025-05-31

Dpto.:OUR COMPANY

Diego Torres Caroca(3327)







021

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 282**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Diego Andrés Torres Caroca identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de MAYO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Presupuesto Bodega 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, Junio del 2025



080

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. DIEGO ANDRES TORRES CAROCA, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recoile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.700.- (cinco mil setecientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 4 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firma, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

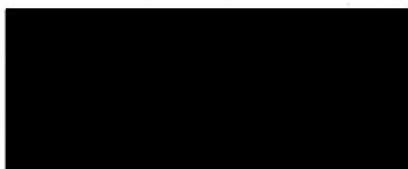
**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

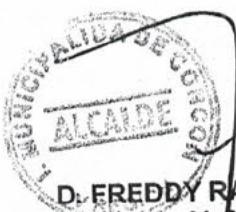
**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario; "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



DIEGO TORRES CAROCA  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° [REDACTED]



D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1213

CONCON,

20 ENE 2025

## VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	UNIDAD	HORAS	FECHA DE FIRMA DEL DECRETO	INICIO	TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA						
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR						
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA						
LORENA KUKI RUBIO						
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHVERRIA						
JOHANNA CARVAJAL CABREFA						
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY						
YOHANNA SANHUEZA FUENTES						
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
YAZMIN SALINAS CALDIRON						
FRANCISCO CISTERNAS JORCUERA						
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA						
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
NICOLE MUÑOZ CASTILLO						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA						
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS						
SARA MONTENEGRO ASTET						
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ						
GUSTAVO FLORES CORTES						
RUBEN BERNAL ORREGO						
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DORIS MARZAN ARAYA						
PAOLA EGUILUREN SANTANDER						
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS						
MARIANA NARANJO GODOY						
OSMER CHULLO MONTENEGRO						

17 PNE 1



NOMBRE	Diego Andrés Torres Caroca
RUT	[REDACTED]
MES	MAYO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PROGRAMA PRESUPUESTO BODEGA
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	Sábado de 09:00 a 13:00

## **Informe de actividades Honorarios**

**FIRMA :**



